

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0081-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 21 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El documento s/n, presentado por el señor **Freddy Roland Torres Cubas**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Pública - I Promoción, Requena, quien requiere llevar el curso MGP 1612: "TEORÍA ECONÓMICA", en la modalidad de dirigido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 0009-2018-UNAP-EPG-OAA, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, deja constancia que el alumno **Freddy Roland Torres Cubas**, desaprobó la asignatura MGP 1612: "TEORÍA ECONÓMICA", del I Ciclo Académico, y se encuentra en condiciones de solicitar curso dirigido en aplicación al artículo 88 literal "e" del Reglamento Académico EPG-UNAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP;

Que, mediante OFICIO N° 005-2019-MGP-FACEN-EPG-UNAP, el **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura MGP 1612: "TEORÍA ECONÓMICA", de 03 créditos, del I Ciclo Académico en la modalidad de dirigido, programado del lunes 21 de enero al jueves 07 de febrero del 2019, a favor del señor **Freddy Roland Torres Cubas**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Pública - I Promoción, Requena, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**;

Que, el recurrente cumplió con las normas académicas y pagos correspondientes; por lo que, es procedente autorizar el dictado de la asignatura MGP 1612: "TEORÍA ECONÓMICA" en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, dictado de la asignatura: MGP 1612: "TEORÍA ECONÓMICA", de 03 créditos, del I Ciclo Académico en la modalidad de dirigido, programado del lunes 21 de enero al jueves 07 de febrero del 2019, a favor del señor **Freddy Roland Torres Cubas**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Pública - I Promoción, Requena, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**.

| Fecha | Días | Horas Teóricas | Horas Prácticas | H.T | H.P | T. Horas | Lugar |
|--------------------------|-----------|----------------------|----------------------|-----|-----|----------|----------|
| Del 21/01/19 al 29/01/19 | Lunes | 07:00 pm. a 11:00 pm | | 32 | 32 | 64 | EPG-UNAP |
| | Martes | 07:00 pm. a 11:00 pm | | | | | |
| | Miércoles | 07:00 pm. a 11:00 pm | | | | | |
| | Jueves | 07:00 pm. a 11:00 pm | | | | | |
| | Viernes | 07:00 pm. a 11:00 pm | | | | | |
| | Sábados | 07:00 pm. a 11:00 pm | | | | | |
| Del 30/01/19 al 07/02/19 | Lunes | | 07:00 pm. a 11:00 pm | 32 | 32 | 64 | EPG-UNAP |
| | Martes | | 07:00 pm. a 11:00 pm | | | | |
| | Miércoles | | 07:00 pm. a 11:00 pm | | | | |
| | Jueves | | 07:00 pm. a 11:00 pm | | | | |
| | Viernes | | 07:00 pm. a 11:00 pm | | | | |
| | Sábados | | 07:00 pm. a 11:00 pm | | | | |

ARTICULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00) de la fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración – DGA – UNAP.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Anexos 1 y 2; el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación del estudiante y el acta de notas del alumno matriculado sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Escuela de Postgrado
"José Torres Vásquez"
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0081-2019-EPG-UNAP
San Juan, 21 de enero del 2019

ARTÍCULO 5°.-ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el Acta de Nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist: Interesado / Rectorado/ Docente / MGP IV / Coordinador /OAA/ OAEyP / Archivo (2)
MRG/kfbn.